

540



2082

871668 ✓

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MAH

101482 -

OFICINA DE PARTES

REVOCA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MODULARES" ID N°2560-79-LP25, DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

DECRETO SECC.1ª N° 531

LAS CONDES, 11 FEB 2026

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.



**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3999, de 18 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA OFICINAS MODULARES" ID N°2560-79-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4263, de 10 de diciembre de 2025, que aprobó las modificaciones y las respuestas ingresadas al foro, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA OFICINAS MODULARES" ID N°2560-79-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Handwritten signature or initials

3. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, se realiza la Apertura Electrónica de los Antecedentes, dando cuenta de los oferentes que presentaron ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	CO-OL RENTAL SPA	77.120.376-0
2	DEMO MODULAR SPA	77.244.627-6
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES MACROTOY SPA	77.688.802-8
4	SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA	77.003.950-9

4. Que la Comisión Evaluadora, mediante su Informe de Evaluación de fecha 5 de febrero de 2026, informó que durante el proceso se advirtieron nuevos antecedentes vinculados a las necesidades institucionales del Municipio, los cuales hacen necesario revisar y reformular los términos técnicos y administrativos de la licitación, a fin de asegurar su coherencia con los requerimientos actuales del servicio y con las ofertas que razonablemente puedan presentar los oferentes, razón por la cual no resulta procedente continuar el proceso en las actuales condiciones, proponiendo en consecuencia a la señora Alcaldesa, revocar la Licitación Pública denominada “**ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA OFICINAS MODULARES**”, ID N°2560-79-LP25.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *“Podrá revocar la licitación cuando esta vulnere el interés público general o en específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad”*
6. Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61 la facultad de revocar de oficio los actos administrativos. Dicha facultad se materializa, en el ámbito de la contratación pública, a través de la funcionalidad correspondiente del portal ChileCompra, mediante la cual, existiendo una licitación publicada y en curso, la Administración puede desistirse fundadamente de su prosecución, deteniendo el proceso licitatorio con anterioridad a su adjudicación.
7. Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
8. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.



9. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3999 de fecha 18 de noviembre de 2025 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el “**ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA OFICINAS MODULARES**” ID N°2560-79-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

### DECRETO

1. **REVÓCASE** la Licitación Pública para contratar el “**ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA OFICINAS MODULARES**” ID N°2560-79-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°2560-79-LP25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes